

## La Corte Penal Internacional y los países andinos

# LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TIEMPOS DE GLOBALIZACIÓN

Fernando Chamorro\*

El nuevo sistema global plantea interrogantes: ¿cuántos, quiénes y dónde tenemos acceso a la red?, ¿cuántas personas pertenecerán a los países más pobres del mundo?, ¿no será esta una nueva forma criminal de ir marginalizando de la educación, el nivel tecnológico, la ciencia, la tecnología, la investigación y el desarrollo a grandes poblaciones? Ello supone que los derechos humanos se articulen a un orden mundial coherente y democrático, con mayores competencias, atribuciones, autoridad y compromiso.

### Contenido

1. Globalización y comunicación
2. Globalización y economía
3. Globalización y solidaridad internacional
4. Los Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional

Pocas veces una actividad como la que iniciamos hoy es tan oportuna. Bajo la dirección de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH) y con la cooperación del Grupo Ecuatoriano de Iniciativa por una Corte Penal Internacional, el Congreso Nacional y la Universidad Andina Simón Bolívar, hemos sido invitados a reflexionar sobre la importancia de la Corte Penal Internacional para el respeto de los derechos humanos, en este mundo globalizado.

El tema, que a primera vista aparece obvio, resulta complejo para tratar de dilucidarlo en una breve conferencia. Por ello no aspiro sino a proponer algunas reflexiones que nos aproximen a este fenómeno llamado globalización o mundialización y su vínculo con el respeto de los derechos humanos.

Partiré de una interrogante ¿qué globalización?.

Porque debemos admitir que el término se presta a diversas interpretaciones, de las cuales mencionaré al menos tres, relacionándolo con la comunicación, la economía y la solidaridad internacional.

### 1. GLOBALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

Desde este punto de vista, la globalización se asocia con ese fenómeno mundial que mediante las comunicaciones nos transmite la sensación de vivir tiempos y espacios distintos sin movernos un solo paso.

Es lo que se ha dado en llamar “*realidad virtual*”, en donde, como se afirma, “*la percepción es la realidad*” y las antiguas cuestiones de lugar cuentan menos. Es como si una nueva concepción del tiempo organizara espacios diferentes.

Esa es una forma de mundialización que, si bien a ratos nos agobia, también puede ayudarnos a transmitir y recibir mensajes con facilidad a través de esa telaraña gigantesca llamada internet.

Sin embargo, el nuevo sistema global permite integrar a la red todo aquello que se considera valioso o económicamente rentable y retira de ella lo que no lo es

o está devaluado, según el criterio dominante de las redes mundiales de la información y el poder.

Pero hay otro aspecto en el cual no cabe mantener el engaño, ¿cuántos, quienes y donde tenemos acceso a la red?.

Esto es, ¿cuántas personas, de esos setecientos millones de seres humanos que se calcula estarán conectados a la internet a finales de este año, pertenecerán a los países más pobres del mundo?.

¿No será esta una nueva forma criminal de ir marginalizando de la educación, el nivel tecnológico, la ciencia, la tecnología, la investigación y el desarrollo a grandes poblaciones?.

Tanto es así que ya se habla de un “*infodesarrollo*” pues, como señala Manuel Castells “*bajo los actuales parámetros de la división internacional del trabajo, los países y las regiones pobres están amenazados por la irrelevancia estructural asociada a la obsolescencia tecnológica*”<sup>1</sup>

Esta revolución de las comunicaciones también puede inducirnos a esa suerte de dopaje con las noticias que nos ubican en la primera fila del espectáculo. El mundo pasa a ser una especie de escenario en el cual gana nuestra mayor simpatía quien nos pone al borde de los acontecimientos, casi siempre sin reflexionar en lo nocivo o carente de ética de su contenido.

### 2. GLOBALIZACIÓN Y ECONOMÍA

Una segunda forma de entender la globalización es aquella expresada en esa corriente de pensamiento económico y político que comienza a difundirse a inicios de la década de los noventa, por la cual se propone como único recurso válido el establecimiento de políticas orientadas a privatizar las empresas del Estado y reducir la intervención de los poderes públicos a su expresión más elemental.

Su credo es la erosión permanente de los recursos, influencia y posibilidades de acción del Estado, lo cual, si bien trae como consecuencia nuevos actores internacionales como las sociedades transnacionales,

las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la llamada sociedad civil, también se expresa en mafias internacionales, corrupción incontrolable e impunidad.

Esta forma de globalización se consolida gracias a la movilidad transnacional de las empresas, los capitales y la tecnología que permiten al sector privado escapar a las jurisdicciones nacionales y acogerse a sociedades menos exigentes que admiten el libre juego de sus intereses.

La necesidad insaciable de éxito que tienen ciertas empresas les conduce a una suerte de campeonato mundial por la eficiencia y el rendimiento. A menudo los recursos que se utilizan para ello pueden ser la utilización de niños mal pagados y peor nutridos en ciertas tareas, la evasión de toda protección social mediante las maquiladoras, esa nueva modalidad de contratación que autoriza solamente el pago de horas laboradas, o el auspicio de gobernantes dispuestos a seguir dócilmente los dictados de un sistema financiero internacional perverso.

En ese mundo se triunfa o se desaparece. Y si para triunfar hay que asociarse con el enemigo o pactar acuerdos oscuros, la fórmula puede ser válida en una confrontación sin escrúpulos.

### 3. GLOBALIZACIÓN Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Sin embargo, la mundialización también puede tener su lado positivo. Esta misma realidad de un mundo escindido e injusto, en el que la diferencia entre el ingreso de los países más ricos y el de los más pobres crece de manera incontrolable, (recordemos que, según datos del PNUD esa distancia era **"de tres a uno en 1820, de 35 a 1 en 1950, de 44 a 1 en 1973 y de 72 a 1 en 1992"** <sup>2</sup>), contribuye al funcionamiento de una sociedad civil internacional constituida por organizaciones no gubernamentales, que responden a una nueva expresión de esa necesidad social y política de los ciudadanos por actuar.

A menudo han sido estos actores, que mantienen una obligación ética vinculada con el respeto de los derechos humanos, quienes han logrado modificar para bien de la humanidad las decisiones de las últimas conferencias intergubernamentales que por razones políticas dejaban de lado temas trascendentes.

Recordemos a este respecto las conferencias sobre población de El Cairo, sobre la Mujer de Beijing, sobre Medio Ambiente en Río de Janeiro o, en el tema que nos ocupa, la Conferencia de Roma para la creación de la Corte Penal Internacional, sin olvidar el mes de enero pasado en que, como todos los años, importantes delegaciones de Organizaciones No Gubernamentales expresan su rechazo a ese rito anual de la plutocracia mundial en Davos.

Tal fue el susto que causó el anuncio de las protestas, que se gastaron más de tres millones de dólares en medidas de seguridad que incluyeron helicópteros artillados y cañones de agua. La protección de los poderosos cuesta mucho más de lo que se requiere para paliar el hambre de millones. La historia de siempre se repite.

Mientras en 1991 se calculaba que existían 23.600 organizaciones no gubernamentales, esa cifra fue en 1999 de casi 44.000. Solamente la Cruz Roja Internacional, una de las más antiguas ONG del mundo, pues nace en 1863, tiene actualmente 105

millones de miembros. Amnistía Internacional supera ya el millón de miembros.

Como vemos, la globalización vista en términos amplios no es en sí ni buena ni mala, simplemente es diversa y existen formas de globalización positivas y otras que pueden ser crueles.

Lo que sí podemos afirmar es que la globalización económica ha resultado nefasta para el mundo, aunque tan eficiente que ha logrado convencer de sus bondades hasta a algunas de sus propias víctimas.

De todas maneras el mundo global es una realidad, está aquí y no podemos discutirlo. Diariamente nos vemos sumergidos en situaciones que nos demuestran que las fronteras del mundo son cada vez más próximas. Los medios de comunicación, los mercados financieros, los desastres naturales, las injusticias de las que ningún país es ajeno. Todo nos dice que nuestras vecindades se han ampliado y que los seres humanos vamos incorporando una sensación de realidades compartidas.

Esta diversidad de formas en que se expresa la mundialización y los excesos que a través de ella se producen en ciertos campos, exige asegurar un mínimo de garantías a los seres humanos, particularmente los más débiles.

Si no se regulan los beneficios o atribuciones de los poderosos y se pone freno a la impunidad, se degenera rápidamente en un sistema arbitrario o mafioso.

¿Para qué respetar las leyes si es posible corromper?, ¿para qué pagar impuestos si es posible evadirlos impunemente?, ¿por qué no financiar las campañas políticas, si ello trae consigo réditos inmediatos y sin riesgo?, ¿por qué no violentar ciertos derechos fundamentales si lo que se requiere es una sociedad sumisa o amedrentada para que el sistema tenga éxito?. Ese es el primer reto político de la democracia.

El problema surge por esa suerte de darwinismo según el cual solo los más aptos pueden sobrevivir. Frente a ello no queda otra alternativa que establecer y, sobre todo garantizar, que se respeten ciertas reglas. El papel del derecho interno y del derecho internacional tiene que valorizarse a fin de asegurar un mínimo de equidad y justicia.

Según ciertos autores, posiblemente esta situación que soporta el mundo nos conduzca en el curso de este siglo a pensar en la necesidad de una nueva forma de gobierno mundial. Si el mundo de lo privado goza de libertades que le colocan fuera de todo control y el Estado nación acepta perder paulatinamente su función reguladora, llegará un momento en que una nueva ética de la mundialización deba ser impuesta a través de un gobierno supraestatal.

No podemos negar que la globalización es una realidad, por ello mismo debe tener reglas claras que se cumplan. En materia económica, por ejemplo, los ajustes exigen compensaciones para evitar los castigos que sufren los más pobres y conducen a males mayores como la migración de grandes poblaciones y el consecuente renacer de actitudes xenófobas o el incremento de diversas formas de delincuencia. Una política económica socialmente responsable es la única vía. ¿Podremos esperar la de quienes se hallan embarcados en ese alucinante mundo de la acumulación de la riqueza y el poder?

La globalización que no considere estas situaciones es falta de ética, ilusoria e hipócrita pues, por un lado se pretende universalizar bienes, costumbres o

paradigmas de un modelo de sociedad, mientras de otro lado se ponen barreras a ciertos productos o a la migración de quienes, con todo derecho, se dejan arrastrar por la ilusión de esos paraísos.

Aquí cabe la presencia de organismos como la Corte Penal Internacional que viene a ser una respuesta a esta necesidad vital de enfrentar los abusos con nuevas armas, también globalizadas.

#### 4. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Uno de los aportes sustanciales del siglo anterior ha sido la elaboración de normas internacionales que contribuyan a consolidar el respeto de los derechos humanos. La tarea no está concluida, pues a medida que avanza la humanidad deberán incorporarse nuevos derechos que aseguren una vida de dignidad y respeto para todos.

Al inicio de este siglo, cuya dimensión está marcada por la globalización, la verdadera cuestión que se plantea a la humanidad es saber si la globalización será únicamente la búsqueda de la curva de beneficios más ventajosa para las grandes empresas multinacionales, o el remedio a esos comportamientos que han impedido que se cumplan compromisos adquiridos por la humanidad hace 50 años.

Si se trata de lo primero estaremos hablando de esas 500 multinacionales que controlan ahora una tercera parte del PNB global y las tres cuartas partes del comercio mundial. Para poner un ejemplo del riesgo la Alta Comisionada de Derechos Humanos señaló hace poco que solamente “doce empresas multinacionales podrían dominar la industria alimentaria en el futuro próximo”. El hambre será entonces un buen negocio.

Por ello es necesario que los derechos humanos se articulen a un orden mundial coherente y democrático. Eso exige una nueva forma de Organización Internacional con mayores competencias, atribuciones, autoridad y compromiso.

En ese orden de ideas, en julio de 1998 se adoptó el estatuto de la Corte Penal Internacional que constituye la expresión más firme de rebelión de la conciencia humana frente a la presencia de un criminal.

Como podremos ver durante este Seminario, la idea de una Corte Penal Internacional que juzgue las más graves violaciones de los derechos humanos es antigua. La conciencia mundial exige que quienes violan los derechos humanos rindan cuentas ante la justicia, sin embargo, la realidad ha sido otra. A menudo, al amparo de gobiernos cómplices o timoratos, ciertos criminales se han enseñoreado en su impunidad.

Nuestro continente ha sido testigo de esas situaciones. La arrogancia de ciertos criminales constituye una agresión adicional a las víctimas y sus familiares. Las comisiones de Verdad y Justicia a menudo establecieron ciertas verdades, pero casi nunca condujeron al imperio de la justicia.

La Corte Penal Internacional se encargará de juzgar cuatro clases de crímenes:

- El **genocidio**, esto es aquellos crímenes cometidos con la intención de suprimir comunidades étnicas, raciales religiosas;
- Los **crímenes de guerra**, o sea acciones por las que se ejerce violencia innecesaria contra el adversario o contra la población de las zonas de conflicto, tales como la crueldad

contra los prisioneros o el uso de armas prohibidas, y

- Los **crímenes de lesa humanidad**, es decir, aquellos que se cometen como resultado de una política generalizada y cuya crueldad viola los más elementales principios humanitarios, tales como la esclavitud, la tortura y las agresiones sexuales.
- El **crimen de agresión**, respecto de cuya tipificación aún no existe total acuerdo.
- Tradicionalmente los derechos humanos han tenido carácter preventivo, pues se orientaron a promover el respeto de los derechos humanos. Era menos evidente la necesidad de una justicia internacional que castigue a quienes los violan. La noción de justicia internacional cambió desde el momento en que se reconoce la necesidad de contar con mecanismos de represión que permitan combatir la impunidad.

Ahora ya nadie discute que la represión por medio de la justicia penal internacional constituye una manera válida para proteger los derechos humanos. Sin embargo, la vocación de la justicia internacional no es la de reemplazar a los tribunales internos y se limita a reprimir aquellos crímenes tan monstruosos que exigen su intervención cuando los tribunales internos no lo hacen.

A pesar del consenso que existe sobre la importancia del derecho penal para la protección de los derechos humanos, todavía hay cierta vaguedad en el análisis de los objetivos de esta represión penal. La teoría del derecho penal establece como finalidades de la pena la disuasión, la retribución, la protección de la sociedad y la rehabilitación.

La relación entre el derecho penal común y aquel que se produce en el contexto de graves y masivas violaciones de los derechos humanos aún no es evidente.

En la primera instancia del Tribunal Penal para la exYugoslavia se analizó el caso de un soldado, Erdemovic, quien demostró su remordimiento y colaboró en las investigaciones que permitieron conocer el papel de sus jefes Karadzic y Mladic.

Se trataba de un soldado joven que sufría de perturbaciones mentales y había actuado en cumplimiento de órdenes superiores. A criterio de los jueces tenía buenas posibilidades de rehabilitarse. Su delito era sin duda de un horror indescriptible pues había ejecutado sumariamente a varias decenas de musulmanes prisioneros. Pese a la gravedad del delito cometido el Tribunal le sentenció a diez años de prisión, pues consideró que la justicia internacional debe ser modelo de la justicia interna y tampoco puede ensañarse. Por ello se rechazó la pena de muerte, inclusive con la anuencia de Estados Unidos.

Así se plantea la Corte Penal Internacional, como una instancia que impida la impunidad pero sin excesos.

El Ecuador suscribió el Tratado que la establece el 7 de octubre de 1998, está en deuda con su ratificación. Se requieren 60 Estados que lo hagan para que se ponga en funcionamiento un mecanismo que contribuirá sin duda a disuadir en muchos casos y castigar en otros, los más graves actos de crueldad humana.

El presente Seminario se inscribe en ese esfuerzo que realizan muchas organizaciones y personas del mundo por ir creando las condiciones más aptas para una vida

en que la inseguridad se supere y la impunidad se castigue siempre.

Me siento profundamente comprometido con esta tarea, ante todo como ser humano, pero también como profesor universitario y miembro activo de Amnistía Internacional, organismo que desarrolla enormes esfuerzos por contribuir en este empeño. La campaña contra la tortura, que desarrolla ahora mismo, tiene como una de sus prioridades evitar esa práctica frecuente de negar el acceso a los recursos legales, ocultar pruebas, hacer caso omiso de las decisiones judiciales o convertir a ciertas instituciones particularmente policiales o militares, en refugio seguro para algunos delincuentes.

Cada vez estamos más próximos a esa nueva realidad del derecho internacional que nos aproxime a la verdadera justicia. Todos podemos contribuir en esa tarea desde el ámbito que nos corresponda.

Por ello aplaudo y me solidarizo plenamente con el compromiso y la acción de autoridades, legisladores, profesores universitarios y activistas de derechos humanos, como los miembros del INREDH, que a través de diversos recursos contribuyen a abrir el camino para un mundo en el cual las nuevas generaciones tengan menos miedo, porque la solidaridad de todos ha puesto freno a la crueldad y el odio de unos pocos.

Quito, febrero 2001.

#### **Notas**

1. CASTELLS, Manuel. Tecnologías de la información y desarrollo global. Revista de Política Exterior, Diciembre 2000, Madrid.
2. INFORME SOBRE EL DESARROLLO HUMANO 2000. Ediciones Mundi-Prensa, Madrid, 2000

*\* **Fernando Chamorro.** Constitucionalista, profesor de la Universidad Central del Ecuador. Ponencia dictada en el Seminario sobre la Corte Penal Internacional. Quito, 12 y 13 de febrero, 2001.*